

**20828** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera en expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.229. «Isabel». Plomo, 3.600. Incio y Samos.  
5.291. «Amp. a Luz». Caolín. 233. Ferreira de Pantón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Lugo, 23 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, Emilio Moretón Fernández.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**20829** ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el Grupo de Productos Frutos Cítricos, a la Sociedad Cooperativa «Agrios Alcireños y Caja Rural» (AGRALCO), de Alcira (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, a los efectos previstos en la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Cooperativa «Agrios Alcireños y Caja Rural» (AGRALCO) de Alcira (Valencia), y habiéndose cumplido los requisitos previstos en la Ley, en los Decretos 1851/1973 y 2178/1973, ambos de 28 de julio, y en las demás disposiciones que los complementan y desarrollan, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa «Agrios Alcireños y Caja Rural» (AGRALCO), de Alcira (Valencia).

2. Se otorga la calificación para el Grupo de Productos Frutos Cítricos.

3. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, es la totalidad de la provincia de Valencia.

4. La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo quinto de la misma, será la del día 1 de octubre de 1974.

5. Se establecen en el 3, 2 y 1 por 100, para cada uno de los tres primeros años, respectivamente, de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, los porcentajes a aplicar al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de las subvenciones a que se refiere el apartado a) del artículo quinto de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

6. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años, al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

7. La Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**20830** ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se declara a la ampliación del almacén de manipulación de productos agrícolas de «Camilor, S. L.», en Jeresa (Valencia), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente y se aprueba el proyecto de la misma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por la Sociedad «Castelló, Miquel y Lorca, S. L. (Camilor, S. L.)», para la realización de una ampliación de su actual centro de manipulación

de productos agrícolas, de Jeresa (Valencia), mediante el aumento de su capacidad y la instalación de unas cámaras frigoríficas, acogidos a determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la ampliación a realizar por «Camilor, S. L.», en Jeresa (Valencia), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Declarar la totalidad de la actividad industrial que se propone incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

3. De los beneficios previstos en el artículo tercero del citado Decreto 2392/1972 y solicitados por «Camilor, S. L.», proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

4. Aprobar el proyecto presentado de la mencionada ampliación, con un presupuesto de 13.023.972 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

5. Señalar unos plazos, de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses, para su finalización y obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento de la Delegación Provincial de Agricultura de Valencia. Ambos plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**20831** ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial la modernización de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos de la Cooperativa Comarcal Agrícola «Covalle», emplazada en Los Llanos de Aridane-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por la Cooperativa Comarcal Agrícola «Covalle», para modernizar su planta de desmanillado y empaquetado de plátanos, emplazada en Los Llanos de Aridane-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), acogidos a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la modernización de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos de la Cooperativa Comarcal Agrícola «Covalle», comprendida en zona de preferente localización industrial, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

2. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial.

3. No se concede ningún beneficio fiscal, por no haber sido solicitado por los peticionarios.

4. Aprobar el proyecto definitivo de la modernización con un presupuesto de inversión de setecientos catorce mil doscientas setenta (714.270) pesetas.

La cuantía máxima de la subvención será de ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro (142.854) pesetas.

5. Conceder un plazo de seis meses para la terminación de la modernización, plazo que se contará a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.